



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **098** -2020-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 07 de Abril del 2020

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional de fecha 07/04/2020, el Informe N° 250-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 07/04/2020, el Informe N° 02-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV y sus anexos de fecha 07/04/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 037-2014-GR.APURIMAC/GRI de fecha 28/08/2014 el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac", para su ejecución por la modalidad de administración directa, por el plazo de ejecución de 270 días calendario (09 meses), por el presupuesto total de S/. 8'629,254.85 soles;

Que, en fecha 30/01/2017, se suscribió el Acta de Entrega de Infraestructura Física del Proyecto: "Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac", la cual concluye señalando que, de acuerdo a los cuadros descritos, del primero al cuarto nivel y terraza, se entrega totalmente concluido y operativo al 100% con todos los servicios básicos: agua, desagüe, energía eléctrica, aire acondicionado, ascensor, audio, cámaras de vigilancia, sistema de contra incendios (detector de humos y extintores) y accesos. Por lo que, en señal de conformidad a los términos del presente acta de culminación al 100% de la estructura física de la obra, se procede a suscribir en señal de conformidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 450-2018-GR/APURIMAC/GG de fecha 26/09/2018, se conformo el Comité de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 097-2020-GR-APURIMAC/GG de fecha 06/04/2020 el Gerente Regional de Infraestructura, reconformo el Comité de Recepción y Liquidación de Obra: "Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac". Comité que conforme a su competencia y conocimiento técnico ha procedido a emitir el Acta de Recepción de referida Obra;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales e informes técnicos de los Integrantes del Comité de Recepción y Liquidación de Obra del referido proyecto, mediante el Informe N° 250-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 07/04/2020 (que contiene el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac"); es que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, solicita a la Gerente General Regional la aprobación resolutive de liquidación técnica y financiera del proyecto: "Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac", por el costo real de S/. 8'302,894.20 nuevos soles. Posteriormente, este Despacho Gerencial, en fecha 07/04/2020 mediante proveído administrativo gerencial, dispuso su atención y proyección de acto resolutive respectivo;

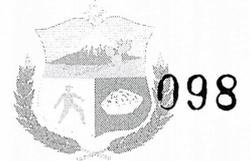
Que, estando a lo expuesto mediante Opinión Legal N° 156-2020-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 07/04/2020;

Que, el expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac", contiene: **A) La liquidación técnica: 1)**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Realizado por el Arquitecto Roly Patilla Torobeo, quien señala que el proyecto fue diseñado en el terreno donde actualmente se encuentra ubicada la infraestructura, este proyecto alberga las actuales oficinas administrativas del área de infraestructura del Hospital Regional de Abancay, asimismo el diseño se planteó en 04 niveles y una terraza de servicio. **2)** Procedió a realizar la descripción técnica de los trabajos realizados del proyecto y procedió a la revisión del expediente técnico, detallando las metas de las partidas (demolición, primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, cuarto nivel, complementos y tratamientos de áreas exteriores), su unidad de medida y metrado correspondiente. Revisó el presupuesto base general, indicando que este asciende a la suma de S/. 8'629,254.85 soles. **3)** Procedió a realizar la revisión del cuaderno de obra, la verificación de las valorizaciones y otros propios de la liquidación. **4)** Realizó el informe de documentos técnicos con los que cuenta la obra. **5)** Informo sobre el periodo de ejecución física de la obra, indicando que el tiempo real de culminación es de 775 días calendario (25 meses), siendo el inicio de obra el día 17/11/2014 y la culminación de obra el día 31/12/2016. **6)** De la valorización física se evalúa que existe una diferencia entre la valorización física de costo directo S/. 3'976,117.87 soles, debido a que durante la construcción de las infraestructuras se utilizaron equipos y maquinarias de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac en los trabajos de transporte de materiales y utilización de equipos de concretado como son las mezcladoras, vibradoras, compactadoras y equipos menores GRA. El uso de maquinarias como son tractor oruga para nivelación de terreno, cargador frontal para la excavación de zapatas, cimientos, volquete de 15m³ para la eliminación de material de excedente de obra, por lo cual se observa una diferencia de S/. 105,925.52 de valorización física con respecto al gasto realizado. **7)** Realiza observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas, señalando entre estas: **a)** En base a las observaciones descritas anteriormente en la etapa de la verificación física de la obra por parte de la comisión, la infraestructura se encuentra en funcionamiento y en uso por los usuarios de la DIRESA, se tienen deficiencias mínimas de funcionamiento de la infraestructura esto debido a que la DIRESA, no se cuenta con el Personal calificado para verificar la operación y mantenimiento. **b)** Algunas partidas que contienen adicionales de obra por partidas nuevas, deductivos y mayores metrados están conformando en las modificaciones del expediente técnico, las cuales están aprobadas mediante resolución respectiva, no afectan las metas propuestas en el expediente técnico. **c)** El monto total de la valorización física del costo directo verificado asciende a S/. 3'976,117.87 soles, considerando los adicionales de obras ejecutadas. **d)** Se han cumplido con las metas propuestas en el expediente técnico original y modificaciones durante la fase de inversión. En conclusión de la verificación física de la obra, es veraz el contenido de todas y cada una de las partes precedentes, avala el presente acta en señal de conformidad. **d)** Procede a realizar la valorización físico final de obra y el análisis comparativo de las valorizaciones. **e)** Recomienda se apruebe la liquidación técnica y financiera del referido proyecto. **8)** Suscribió el acta de verificación física. **B) La liquidación financiera:** Realizado por el CPC Walter Rivas Vergara y Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes realizaron y suscribieron el "Acta de Conciliación Financiera", con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención, por el importe de S/. 8'302,894.20 soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, demostrado según el resumen de ejercicio financiero global que se describe:

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL PPTO.
2.6.1.2.1.3	Compra de Instalaciones Medicas	0.00	139,999.00	139,999.00
2.6.2.2.3.3	Costo de Construccion por Administracion Directa - Personal	0.00	1,829,989.06	1,829,989.06
2.6.2.2.3.4	Costo de Construccion por Administracion Directa - Bienes	0.00	1,839,579.73	1,839,579.73
2.6.2.2.3.5	Costo de Construccion por Administracion Directa - Servicios	0.00	286,086.07	286,086.07
2.6.3.1.1.1	Para Transporte Terrestre	0.00	282,342.50	282,342.50
2.6.3.2.1.1	Maquinas y Equipos	0.00	5,189.47	5,189.47
2.6.3.2.1.2	Mobiliario	0.00	58,700.00	58,700.00
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	0.00	249,825.80	249,825.80
2.6.3.2.3.3	Equipos de Telecomunicaciones	0.00	18,295.90	18,295.90
2.6.3.2.4.1	Mobiliario	0.00	50,696.00	50,696.00
2.6.3.2.4.2	Equipos	0.00	1,569,579.74	1,569,579.74
2.6.3.2.9.1	Aire Acondicionado y Refrigeración	0.00	116,822.13	116,822.13
2.6.3.2.9.2	Aseo, Limpieza y Cocina	0.00	2,434.00	2,434.00
2.6.3.2.9.3	Seguridad Industrial	0.00	4,780.00	4,780.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y Electronica	0.00	27,868.80	27,868.80
2.6.3.2.9.5	Equipos e Instrumentos de Medicion	0.00	703,338.34	703,338.34
2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	0.00	187,072.43	187,072.43
2.6.7.1.5.3	Gasto por la Contratacion de Servicios	0.00	124,000.00	124,000.00
2.6.7.1.6.1	Gasto por la Contratacion de Personal	12,453.33	172,374.00	184,827.33
2.6.7.1.6.2	Gasto por la Compra de Bienes	0.00	3,483.09	3,483.09
2.6.7.1.6.3	Gasto por la Contratacion de Servicios	0.00	53,110.89	53,110.89
2.6.8.1.3.1	Elaboracion de Expedientes Tecnicos	0.00	214,608.32	214,608.32
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratacion de Personal	39,945.42	184,554.29	224,499.71
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes	0.00	28,706.33	28,706.33
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratacion de Servicios	9,925.50	87,134.06	97,059.56
TOTAL		62,324.25	8,240,569.95	8,302,894.20



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Cuadro Consolidado de Costo Real:

EJECUCION PRESUPUESTAL POR ADMINISTRACION DIRECTA						TOTAL EJE. PPTAL. POR ADM. DIRT. (A)	GIRADOS PENDIENTES DE RENDICION (B)	COSTO REAL (A-B)
067-2014	069-2016	124-2016	094-2017	155-2018	167-2019			
450,237.77	3,013,324.23	1,770,297.94	1,706,821.82	1,326,752.82	36,979.62	8,304,414.20	1,520.00	8,302,894.20
TOTAL								8,302,894.20

Señala también que: 1) El mencionado proyecto fue ejecutado física y financieramente por el Gobierno Regional de Apurímac, con presupuesto de los años fiscales 2014 al 2019, por la modalidad de administración directa. 2) La ejecución total del proyecto, fue comprometido y devengado presupuestalmente por el importe total de S/. 8,302,894.20 soles, con fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito. 3) Este proyecto se encuentra liquidado financieramente, conciliado contablemente y conciliado con la información del reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), registrado en el Banco de Proyectos con el Código Unico de Inversiones N° 2162876, siendo sus gastos devengados acumulados de los años 2014 al 2019 de S/. 8'304,414.20 soles, aclarando que el costo real invertido en el proyecto es la suma de 8,302,894.20 soles. 4) En el componente de equipamiento no se adquirieron la totalidad de equipos, porque se tiene un proyecto donde está incluida la adquisición de estos equipos, el proyecto en mención es "Adquisición de Termociclador, Cabina De Flujo Laminar Vertical Y Extractor Automatizado De Ácidos Nucleicos; Remodelación De Laboratorio Regional O De Referencia; Además De Otros Activos En El (La) En El Laboratorio Molecular Del Servicio De Salud Pública De La Dirección Regional De Salud Apurímac En La Localidad Abancay, Distrito De Abancay, Provincia Abancay, Departamento Apurímac" con código unificado N° 2485202, en ese sentido para que no exista duplicidad de proyectos es que se está realizando la Liquidación del proyecto de la DIRESA. 5) **Realiza recomendaciones, entre estas:** i) La Maquinaria y Equipo que fueron adquiridos para Costo Directo por el importe total de S/ 17,795.00 soles, no se considerara en la Rebaja Contable, pero si forma parte del Costo Total del Proyecto. ii) Los Bienes Duraderos (Activos Fijos) que fueron adquiridos para Gastos Generales y Gastos de Supervisión por el importe total de S/ 19,201.49 Soles, no se considerara en la Rebaja Contable, pero si forma parte del Costo Total del Proyecto. iii) Los Bienes Duraderos que fueron adquiridos para el Componente de Equipamiento, Mobiliario y Equipamiento de Referencia y Transporte por el importe total de S/ 3'191,234.62 Soles, no se considerara en la Rebaja Contable, pero si forma parte del Costo Total del Proyecto. iv) Deberá de disponer mediante la Dirección Regional de Administración a la Oficina de Tesorería se efectuó la reversión del saldo de los fondos mediante el Formato T-6 al Sr. Guillermo Quispe Aymituma, por el importe de S/. 1,520.00 soles. v) Se apruebe resolutiveamente la liquidación financiera de referido proyecto, por el Costo Real de S/ 8'302,894.20 (Ocho Millones Trescientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa con el presupuesto de los años fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, por el Gobierno Regional de Apurímac, según el Correlativo de Meta N° 0067-14, 0069-15, 0124-16, 0094-17, 0155-18 y 0167-19 a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	Correlativo de Meta 067-2014	Correlativo de Meta 069-2015	Correlativo de Meta 124-2016	Correlativo de Meta 094-2017	Correlativo de Meta 155-2018	Correlativo de Meta 167-2019	COSTO REAL DEL PROYECTO
1	Costo Directo	208,342.25	2,278,105.48	968,070.72		12,300.00		3,466,818.43
	Gastos Generales	18,094.00	378,189.47	204,514.66	1,653.38	75,953.29	8,720.00	687,124.90
2	Gastos de Supervision	5,193.20	68,233.80	161,041.58	17,212.00	33,436.00	-	284,116.58
3	Gastos mobiliario	-	-	-	77,516.00	90,374.80	-	167,890.80
4	Gastos Equipamiento	-	-	258,416.48	1,506,696.90	575,887.94	-	2,741,001.32
5	Gastos Equipamiento de Referencia y transporte	-	282,342.50	-	-	-	-	282,342.50
6	Gastos de Capacitacion	-	-	-	-	124,000.00	-	124,000.00
7	Gastos de Mitigacion Ambiental	-	-	12,448.00	-	-	-	12,448.00
8	Gastos de Expediente Tecnico	214,608.32	-	-	-	-	-	214,608.32
9	Gastos de Gestion de Proyecto	-	-	164,286.50	62,334.12	14,800.69	-	241,421.31
10	Gastos de Liquidacion de Obra	-	11,453.00	-	41,405.42	-	28,259.52	81,122.04
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO		450,237.77	3,013,324.23	1,768,777.94	1,706,821.82	1,326,752.82	36,979.62	8,302,894.20





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



vi) Se VERIFICA en Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI), el monto total del **DEVENGADO ACUMULADO** es de **S/ 8'304,414.20** Soles y el Costo Real del Proyecto es por un total de **S/ 8'304,414.20** Soles, existiendo una diferencia de **S/ 1,520.00** Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto, en el Banco de Proyectos:

RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO (SSI)	8,304,414.20
Saldo por Rendir, Registro Siaf N° 6238-2016, C/P N° 15320-2016, C/M N° 0124-2016, del Sr. Guillermo Quispe Aymituma.	-1,520.00
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO	8,302,894.20

vii) Se recomienda aprobar resolutivamente la Contabilización por el Costo de la Obra: **“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL, DIRESA, REGIÓN APURÍMAC”**, por el importe de **S/ 8'302,894.20** (Ocho Millones Trescientos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 20/100 Soles), a efectos de rebajar los la Sub Cuenta: 1501.070 – Instalaciones Medicas, Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboracion del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03 – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, Sub Cuenta: 1504.05 – Formación y Capacitación, Sub Cuenta: 1504.07 – Otras Inversiones Intangibles, para su Transferencia a la Unidad Ejecutora correspondiente la Sub Cuenta: 1503.05 – Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por Distribuir y el Margesi de Bienes de Propiedad de Gobierno Regional de Apurimac en la Sub Cuenta: 1503.020101 – Maquinarias y Equipos de Oficina, Sub Cuenta: 1503.020999 – Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones y Sub Cuenta: 9105.0301 – Maquinaria y Equipo No Depreciable, de acorde al Balance 2,019, según detalle:

ORD, N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
01	0067-2014	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	69,992.25
02		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	108,734.00
03		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	44,890.00
04		1505.02	Elaboracion de Expediente Tecnico	214,608.32
05		1503.020999	Maquinaria, Equipo y Otras Instalaciones	1,350.00
06		1505.0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	9,193.20
07		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	1,470.00
08	0069-2015	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	1,144,499.14
09		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	1,394,384.38
10		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	98,535.94
11		1503.020101	Maquinas y Equipos de Oficina	3,900.47
12		1503.020999	Maquinaria, Equipo y Otras Instalaciones	14,415.00
13		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	282,342.50
14		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	10,559.00
15		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2,424.50
16		1505.0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	61,703.30
17		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	560.00
VAN...				3,463,562.00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



ORD, N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
...VIENEN				3,463,562.00
18	0124-2016	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	535,170.90
19		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	517,286.35
20		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	120,128.13
21		1503.020101	Maquinaria y Equipos de Oficina	2,227.51
22		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	6,953.26
23		1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	2,548.00
24		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	258,416.48
25		1504.0701	Gastos por la contratacion de Personal	124,196.00
26		1504.0702	Gasto por la Compra de Bienes	8,216.00
27		1504.0703	Gasto por la Contratacion de Servicios	44,322.50
28		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	117,628.96
29		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	13,394.04
30		1505.0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	16,237.56
31		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	2,052.25
32	0094-2017	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	1,653.38
33		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	0.00
34		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	0.00
35		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	1,584,212.90
36		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	37,714.42
37		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	10,460.00
38		1505.0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	8,927.00
39		1504.0701	Gastos por la Contratacion de Personal	50,058.33
40		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	2,255.40
41		1504.0703	Gasto por la Contratacion de Servicios	10,020.39
42		9105.0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	1,520.00
43	0155-2018	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	69,953.39
44		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	0.00
45		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	18,300.00
46		1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	1,066,262.74
47		1504.0501	Gastos por la Contratacion de Personal	0.00
48		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	0.00
49		1504.0503	Gasto por la Contratacion de Servicios	124,000.00
50		1504.0701	Gastos por la Contratacion de Personal	10,573.00
51		1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	1,227.69
52		1504.0703	Gasto por la Contratacion de Servicios	3,000.00
53		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	33,436.00
VAN...				8,265,914.58

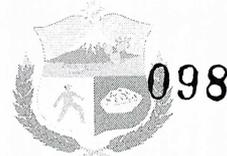


ORD, N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
...VIENEN				8,265,914.58
54	167-2019	1501.070302	Por Administracion Directa - Personal	8,720.00
55		1501.070303	Por Administracion Directa - Bienes	
56		1501.070304	Por Administracion Directa - Servicios	
57		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	25,161.33
58		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2,099.79
59		1505.0303	Gasto por la Contratacion de Servicios	998.50
TOTALES				8,302,894.20



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



viii) Se adjunta las Actas de Conciliación Financiera, suscrita entre el Personal de la Oficina de Contabilidad y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: **"Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac"**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y; finalidad: "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **"Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac"**; se verifica que: **1)** Para este proyecto de obra, se ha reconstituido el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 097-2020-GR-APURIMAC/GG de fecha 06/04/2020, quienes conforme a sus funciones y competencia técnica han recepcionado referida obra y suscrito el acta de recepción de obra. **2)** Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliados y aprobados, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. **3)** Este expediente de Liquidación Final Técnico y Financiero del Proyecto: "Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac", por el costo real de S/. 8'302,894.20 nuevos soles, conforme a su competencia, funciones y conocimiento eminentemente técnico y financiero en la especialidad, fue elaborado, evaluado, revisado, analizado, sustentado técnicamente y financieramente por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión. Asimismo, este expediente fue evaluado, validado y avalado en todo su contenido por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes son el Personal Profesional Técnico Especializado de la Entidad, los cuales han emitido sus informes técnicos sobre referido expediente y sus respectivas opiniones de conformidad de procedencia, siendo la liquidación técnica y financiera de su entera responsabilidad, por ser los Profesionales Técnicos Especializados con los que cuenta el Gobierno Regional de Apurímac. **4)** Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999. Fundamentos, por los que deviene se apruebe el expediente de liquidación final técnico y financiero del Proyecto: "Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac", por el costo real de S/. 8'302,894.20 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Final Técnico y Financiero del Proyecto: **"Mejoramiento Integral de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Salud Ambiental, DIRESA, Región Apurímac"**, por el costo real de S/. 8'302,894.20 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de administración directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2014 al 2019, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones del Informe N° 02-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV y sus anexos de fecha 07/04/2020, y los ajustes contables, de las subcuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero de mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, para que a través de su personal competente, implemente las recomendaciones del Informe N° 02-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV y sus anexos de fecha 07/04/2020, referente al expediente de liquidación técnico y financiero de mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación, se haya efectuado los ajustes contables e implementado las recomendaciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

